



Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000402-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 DIC 2018

VISTO:

La Nota de Coordinación Nº 231-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 30 de Noviembre del 2018, Informe Nº 761-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de Diciembre del 2018, proveído de fecha 07 de Diciembre del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 231-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 30 de Noviembre del 2018, el Ingeniero LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO, en calidad de Gerente Regional de Infraestructura, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica referente a los trabajos y materiales utilizados, siendo el importe de deuda a la empresa TUMBES TRAVEL, el monto de **S/. 177,777.84 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES)**, según lo indicado por el Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, sobre pagos efectuados y reportados conforme al Presupuesto Analítico Nº 08, aprobado por la Sub Gerencia de Obras, siendo ello se reconozca dicha deuda, en función al sustento alcanzado, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES-TUMBES"**, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 761-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de Diciembre del 2018, el Asesor Jurídico emite opinión legal indicando lo siguiente:

- Que dicha prestación surge en la relación jurídica de dos personas o más, y tiene carácter de obligatoriedad, conforme lo establece el Art 1757 código civil. En este caso el recurrente pretende d se le emita una resolución para que se reconozca el monto pendiente de pago por concepto de devengados por el servicio que presto y que en su momento no fue cancelado. Esto colige que los medios probatorios presentados deben acreditar el monto a pagar por la contraprestación, el servicio realizado y si este no fue cancelado, por lo que se ha podido observar que la oficina Regional de Administración no concluyo el procedimiento de pago de servicio.
- Que acreditado el servicio otorgado por el contratista TUMBES TRAVEL, que según su representante legal el señor Marcial Idrogo Cruzado, bajo los términos señalados líneas arriba se puede apreciar que el Gobierno Regional de Tumbes, ha acreditado la deuda a favor de dicha persona pues mantuvo una relación contractual en la dependencia de la Sub Gerencia de Infraestructura, sin embargo del informe elaborado por la Sub Gerencia de Obras se colige que no fueron materia de cancelación, originando una deuda pendiente de pago, que por tratarse de ejercicios presupuestales anteriores, este debe considerarse como devengados.

Que en virtud a lo antes expuesto esta Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión **QUE SE RECONOSCA**, el monto pendiente de pago por concepto de devengados a favor de la empresa contratista TUMBES TRAVEL, representando por el señor marcial Idrogo





Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000402 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 DIC 2018

Cruzado, como compromiso de ejercicio anteriores correspondiente al Presupuesto Analítico Nº 02, que estaba vigente a la fecha de ejecución de trabajos versus el Presupuesto Analítico Nº 08, que corresponde al reporte de cierre de trabajos ejecutados y pagados en la obra en el año 2016, según los informes que obran en autos, teniendo en cuenta que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a realizar gestiones en busca de financiamiento para el correspondiente pago.

Que, mediante proveído de fecha 07 de Diciembre del 2018, inserto al reverso del informe Nº 761-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA), se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado por la Sub Gerencia de Obras, y con la conformidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, y de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos Ley Nº 28411 en su Art 33 establece que la ejecución del Gasto Publico, es necesario **PROCEDER** a Reconocer el monto pendiente de pago por concepto de devengados a favor de la empresa contratista TUMBES TRAVEL, por el monto de **S/. 177,777.84 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES)**, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES-TUMBES"**, debiendo formalizarse mediante resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el monto pendiente de pago por concepto de devengados a favor de la empresa contratista TUMBES TRAVEL, por el monto de **S/. 177,777.84 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES)**, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES-TUMBES"**, según los informes que obran en autos, teniendo en cuenta que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a realizar gestiones en busca de financiamiento para el correspondiente pago.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, empresa TUMBES TRAVEL, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ING. Luis Alberto Torres Cejudo
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP 42001

2-2

